



## NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

#### **AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

FECHA DE PUBLICACIÓN del 24 de abril de 2024

## DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

# ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
809009269	CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CULTURA ÉTNICA Y SOCIAL HACA YU MACU - CORPCUL	Auto Nº2554	23/12/2023	1278	2023







# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

#### **AUTO NÚMERO 2554**

23 de Diciembre de 2023

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CULTURA ÉTNICA Y SOCIAL HACA YU MACU - CORPCUL CON NIT Y/O C.C NO. 809009269, CÓDIGO NO. 53213-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 1278-2023 DE 2.023

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 de 2022 y la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y

## CONSIDERANDO:

Que el proveedor CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CULTURA ÉTNICA Y SOCIAL HACA YU MACU - CORPCUL con Nit y/o C.C. 809009269 - Código No. 53213-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N°232124858 del 04 de diciembre de 2023, por la Coordinación del Grupo Interno de Cartera para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Titulo Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución No. 2597 del 18 de julio de 2023, expedida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, la cual declara deudor al operador CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CULTURA ÉTNICA Y SOCIAL HACA YU MACU – CORPCUL con Nit.809009269— Código Exp.53213; obligación identificada contablemente bajo el Nº831–3061 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, está decisión fue notificada electrónicamente el día 25/07/2023, quedando en firme el día 10/08/2023.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio Radicado No. 232099357 del 06/10/2023, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

# DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CULTURA ÉTNICA Y SOCIAL HACA YU MACU - CORPCUL con Nit y/o C.C. 809009269 - Código No.53213-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de QUINIENTOS UNO MIL PESOS (\$501.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.





**ARTÍCULO 2.** Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Diaz